

VILLA PARANACITO, 13 DE DICIEMBRE 1.98

VISTO:

QUE LAS JUNTAS VECINALES CREADAS POR ORDENANZA N° 001/83 J.F. M.V.P., NO CUMPLIERON CON LOS OBJETIVOS DESEADOS, Y;

CONSIDERANDO:

QUE ES INTENCIÓN DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL ATENDER CON MAYOR EFICACIA A LOS POBLADORES DE DISTINTAS ZONAS DE NUESTRO DEPARTAMENTO

QUE ES NECESARIO TAMBÍEN PARA LOS POBLADORES TENER UNA O MÁS PERSONAS EN ALGUNOS SECTORES QUE PUEDAN EVACUAR CONSULTAS, REFERENTES A DISTINTOS TRÁMITES A REALIZAR EN EL MUNICIPIO, COMO: PENSIONES, CARNET DE CONDUCTOR, VENCIMIENTOS DE TASAS, ETC.

QUE TAMBÍEN PODRÍAN SER EL APOYO Y CONTROL DE FUTURAS OBRAS, COMO ASÍ TAMBÍEN ENCARGADOS DE RELEVAMIENTOS DE DATOS QUE AYUDEN A TENER UN REAL PANORAMA DEL QUEHACER ISLEÑO.

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE LA ORDENANZA N° 001/83 J.F. M.V.P., POR LA CUAL SE CREARON LAS JUNTAS VECINALES.

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A NOMBRAR UNA O MÁS PERSONAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y POSIBILIDADES DE CADA ZONA PARA QUE ACTÚE COMO REPRESENTANTE MUNICIPAL O JUNTA MUNICIPAL, DANDO EN CADA CASO LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES.

ARTÍCULO 3º: LA PRESENTE ORDENANZA SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARÍA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

RUBEN JOSE ZEISSA
PRESIDENTE
VILLA PARANACITO

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JOSE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas